



RESOLUCIÓN: 010/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR DEL PODER LEGISLATIVO.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTA la determinación de ampliación del plazo realizada por la Oficialía Mayor del Poder Legislativo que sirve de base para dictar la presente resolución; y

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha 12 de Octubre del 2016 el solicitante identificado como C. Eduardo Galaviz Ibarra hizo una solicitud de información a través del sistema INFOMEX a la cual le correspondió el número de folio 00396716, mediante el cual solicita:

"1.- Con fecha 8 de septiembre el Presidente de la Gran Comisión Dip. Eduardo L. Martínez Arcila expreso que en su proceso de recepción del Congreso se había detectado una nómina de cerca de 500 trabajadores y de los cuales se presuponía que muchos de ellos estaban considerados como se conoce como "aviadores". Es por tanto que le solicitamos atentamente se informe sobre el resultado de esta denuncia, quienes y cuantos están en la nómina, y si se investigaron sus actividades, y de haberse encontrado irregularidades en este



RESOLUCIÓN: 010/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR DEL PODER LEGISLATIVO.

procedimiento, de cuanto fue el quebranto y si se están interponiendo denuncias sobre estos hechos.

2.- En los rubros de gastos presentados en la cuenta pública del Congreso se encuentra el de Ayudas Sociales, por lo que solicitamos se dé un informe sobre el padrón de beneficiarios de esta partida.

3.- Igualmente no se ha hecho pública la información sobre el presupuesto que la XIV Legislatura entrego a la XV Legislatura y los montos de partidas contables que lo integran.

4.- Es oportuno conocer también las partidas de sueldos, honorarios y salarios de los que participan en las actividades del Congreso.

5.- Es necesario contar previo a la celebración de las sesiones con la información del orden del día, a fin de que los interesados en el tema que se vaya a tratar puedan enterarse y asistir a ser testigos de la sesión del congreso.

6.- Un aspecto importante para dar seguimiento a los trabajos del congreso, es saber las fechas de instalación de las comisiones y si se recepcionaron temas pendientes de la anterior legislatura.



RESOLUCIÓN: 010/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR DEL PODER LEGISLATIVO.

7.- Las fichas de información de los diputados carecen de su información profesional y de experiencia para saber si su perfil es congruente con las responsabilidades que se le asignaron en las comisiones. Igualmente la información de los funcionarios nombrados en los cargos administrativos del congreso. ". (SIC)

2. Que mediante oficio DUV-050/X/2016 el Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo, solicitó a la Oficialía Mayor del Poder Legislativo la información antes mencionada.

3. Que el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, mediante Acuerdo 003/2016, determinó la ampliación del plazo de respuesta por diez días más respecto a la solicitud de información antes referida, por lo que la remitió al Comité de Transparencia para los efectos de los artículos 62 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Las funciones del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se encuentran



RESOLUCIÓN: 010/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR DEL PODER LEGISLATIVO.

establecidas en el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar la determinación de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con el Artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

TERCERO. La presente resolución determinará si aprueba la ampliación del plazo para responder la solicitud de información referida de conformidad a los principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. A juicio de este Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo para darle contestación a la solicitud de información realizada es razonable ya que, dada la naturaleza, condiciones y cantidad de información solicitada se requiere mayor tiempo que el señalado en el artículo 154 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



RESOLUCIÓN: 010/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR DEL PODER LEGISLATIVO.

Por lo anterior, es procedente confirmar la determinación de ampliación del plazo de contestación por diez días más, como lo acordara el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que este Comité de Transparencia emite los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO: Se confirma la declaración de ampliación del plazo de diez días más, determinada por la Oficialía Mayor del Poder Legislativo respecto a la solicitud hecha por el C. Eduardo Galaviz Ibarra, correspondiente al número de folio 00396716.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al C. Eduardo Galaviz Ibarra, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto del Titular de la Unidad de Vinculación del Poder Legislativo.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.



RESOLUCIÓN: 010/2016

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR DEL PODER LEGISLATIVO.

GUSTAVO GARCÍA UTRERA
PRESIDENTE

LIC. BRENDA LIZ SANROMAN OVANDO

SECRETARIA

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

VOCAL

LIC. FRANCISCO INÉS ALBORNOZ CASTILLO

VOCAL

LIC. JOSÉ RAFAEL BELTRÁN CHIM

VOCAL